DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88 ha sido Inscrito con el nº 10959 Hoja 7 Capítulo -
Folio - el presente Cuatro
Zaragoza a 31 de 05 de 2010
El Encargado del Registro,

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL CONSEJO TERRITORIAL DE ARAGÓN DE LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN (FLC) PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EMPRESAS DEDICADAS A LA CONSTRUCCIÓN DURANTE EL AÑO 2010

En Zaragoza, a 28 de abril de 2010

REUNIDOS

- **D. ALBERTO LARRAZ VILETA**, Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en virtud del Decreto de 8 de junio de 2006 de la Presidencia del Gobierno de Aragón (B.O.A. nº 65), y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 27 de abril de 2010,

- **D. ANTONIO BALLARÍN BALLARÍN**, en su calidad de Presidente del Consejo Territorial de Aragón de la Fundación Laboral de la Construcción, inscrita en el Registro de Fundaciones Laborales con el número 78 y con N.I.F. G-80468416.

- **D. MANUEL GRANDE HENARES** y **D. JOSÉ VALENZUELA LIANEZ**, Vicepresidentes del Consejo Territorial de la citada Fundación

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar y suscribir el presente Convenio de Colaboración

EXPONEN

Con fecha 10 de junio de 2009 se estableció un Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Consejo Territorial de Aragón de la Fundación Laboral de la Construcción para efectuar visitas a empresas dentro de la acción denominada "Plan de Prevención de Riesgos Laborales PYME 10 en el sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Aragón", habiéndose realizado un total de 250 visitas a empresas.

Que en las visitas realizadas se observó un alto grado de compromiso por parte de los empresarios de "hacer las cosas bien" y de aplicar la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, constatando por parte de la FLC que, una vez informadas las empresas y entregado "in situ" el informe sobre el resultado de la evaluación y el grado de cumplimiento, éstas fueron receptivas asumiendo las

deficiencias encontradas y tomando en ocasiones medidas correctoras en el momento de la visita y en otras a posteriori.

Las PYME's del sector de la construcción, en su gran mayoría, carecen de los conocimientos básicos en cuanto a sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, cuestión que ha sido posible subsanar en las empresas a las que se ha girado visita dentro de la iniciativa antes mencionada.

Uno de los grandes problemas que se ha constatado de las visitas efectuadas es el enorme esfuerzo que los promotores/contratistas y contratistas principales tienen con sus subcontratistas y con las sucesivas subcontrataciones en cadena a la hora de verificar el cumplimiento de éstas con respecto a las obligaciones dimanantes de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

La Fundación Laboral de la Construcción tiene como uno de los fines fundamentales dentro de sus estatutos el desarrollo de actuaciones tendentes a la mejora de la seguridad y salud laboral en el sector.

Que en la campaña anterior se superó ampliamente el numero de solicitudes previstas, por lo que sin duda las próximas peticiones serán bastantes más numerosas, teniendo en cuenta la difusión de esta iniciativa y que el propósito de la misma es, que pueda abarcar a todo el sector de la construcción (alrededor de 6500 empresas).

Que el número total de accidentes con baja de trabajo, en el sector que nos ocupa, disminuyo en Aragón en el año 2009 en un 27,14% con respecto al 2008. No obstante, en Aragón, el sector de la construcción tiene el índice de incidencia más alto con respecto al resto de sectores de actividad.

El Consejo Territorial de Aragón de la FLC, representado por las organizaciones empresariales y sindicales del sector, por consenso, son partidarias de desarrollar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales "PYME 10" en el sector de la construcción en Aragón para el año 2010.

Como continuación a las actuaciones realizadas en ejercicios anteriores, de acuerdo, con lo establecido en el art. 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, considerando que se trata de una actuación de interés general para la Comunidad Autónoma de Aragón, y con el fin de hacer posible la realización coordinada y eficaz de las actuaciones previstas, se suscribe el presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Laboral de la Construcción para el desarrollo de actividades orientadas a la prevención de riesgos en el sector de la construcción y, en concreto, para financiar el denominado Plan "PYME 10"/2010 dirigido a todas las empresas de la construcción en Aragón.Dicho Plan pretende ayudar a las empresas mediante la realización de visitas técnicas por parte de técnicos de la FLC para evaluar el grado de cumplimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Este Plan será totalmente efectivo si la empresas Promotoras-Contratistas y Contratistas principales se adhieren a esta iniciativa.

La adhesión al Plan implica que estas empresas (Promotoras-Contratistas y Contratistas principales) se comprometen a adherir al Plan a sus empresas subcontratistas. Estas empresas subcontratistas, a su vez, al adherirse al Plan adquieren el mismo compromiso que las anteriores y así sucesivamente. Así mismo dichas adhesiones autorizan al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Aragón que provea a la FLC de los datos de siniestrabilidad de las empresas, que a su vez serán entregados a éstas durante la visita técnica.

Segunda.- El Consejo Territorial de Aragón de la Fundación Laboral de la Construcción dispondrá los medios humanos y materiales que fuesen necesarios para realizar VISITAS a todas las empresas que se adhieran.

Tercera.- EL PLAN DE VISITAS A OBRAS/EMPRESAS comprenderá 250 Visitas a Obras o Empresas. En cada visita técnica se comprobara el cumplimiento por parte de las empresas de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción.

Las áreas a evaluar serán las siguientes:

1. Servicio de Prevención / Designación de Recursos Preventivos.
2. Vigilancia de la Salud.
3. Plan de Seguridad / Adhesiones al Plan de Seguridad.
4. Plan de Prevención / Evaluación de Riesgos / Planificación de la Actividad Preventiva.
5. Coordinación de Actividades Empresariales/ Subcontratación.
6. Formación.
7. Información / Instrucciones.
8. Equipos de Trabajo.
9. Equipo de Protección Individual.
10. Investigación de Accidentes.

Una vez realizada la visita técnica, se emitirá un informe a la empresa adherida en el que se reflejará el resultado de la evaluación y el grado de cumplimiento. Las empresas que cumplan con las obligaciones contenidas en las diez áreas evaluadas, así se le hará constar en el informe final mediante su designación como "PYME 10" en materia de prevención de riesgos laborales. Si como resultado de la visita se detectara alguna deficiencia, la empresa podrá solicitar a la FLC una segunda visita para verificar su corrección.

El Plan "PYME 10" será publicitado a todas las empresas de construcción de la Comunidad Autónoma de Aragón, por lo que habrá empresas subcontratistas que podrán adherirse al Plan directamente sin haberlo hecho a través de una Promotora Contratista o Contratista Principal. Estas podrán comprobar que una empresa se ha adherido al Plan mediante impreso de adhesión al Plan ya cumplimentado y enviado a la FLC o el informe ya emitido por la FLC

La finalidad de esta iniciativa es conseguir la adhesión del mayor número de empresas de nuestro sector, principalmente las empresas subcontratistas (el 90% del censo son empresas de menos de 10 trabajadores), informándoles de sus obligaciones empresariales en materia de prevención de riesgos laborales y asesorándoles en la mejor manera de cumplir con dichas obligaciones. A la empresas Promotoras-Contratistas y Contratistas Principales se les aliviará de la tarea de tener que aleccionar a sus subcontratistas sobre las obligaciones antes descritas, problema puesto de manifiesto por éstas en diferentes foros. Y, en definitiva, conseguir entre todos disminuir la siniestralidad del sector de la construcción en Aragón.

Las visitas se realizarán antes del 15 de noviembre del año en curso.

Cuarta.- El Gobierno de Aragón subvencionará esta actividad con la cantidad de 33.800,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria G/3151/480018/91002 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2010. El pago de la cantidad subvencionada se realizará, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 13 del Decreto 23/2008 de 12 de Febrero, en el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales, pudiendo efectuar abonos a cuenta mediante la realización de pagos fraccionados de cuantía equivalente a la justificación presentada, sin perjuicio de poder conceder anticipos de pago conforme al artículo 14 de dicho Decreto.

Quinta.- Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el Anexo al Convenio, deberán presentarse en la Dirección General de Trabajo, antes del **30 de noviembre** del año en curso. Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas, y los anticipos realizados que en dicha fecha no se hayan justificado deberán reintegrarse en la forma legalmente establecida.

Sexta.- la Fundación deberá enviar, asimismo, relación de todas las empresas visitadas. De común acuerdo se determinará el uso y tratamiento que se haga de toda la información recopilada, manteniéndose el criterio del anonimato de las empresas.

Séptima.- El presente Convenio de Colaboración estará en vigor desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2010

Octava.- La Fundación Laboral de la Construcción deberá entregar al Gobierno de Aragón antes del 31 de diciembre de 2010 una Memoria de las actividades realizadas.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Fdo.: Alberto Larraz Vileta

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO TERRITORIAL DE ARAGÓN DE LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN

Fdo.: Antonio Ballarín Ballarín

VICEPRESIDENTES

Fdo.: Manuel Grande Henares

Fdo.: José Valenzuela Lianez

ANEXO

NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACIÓN

La justificación deberá incluir **documentos originales y fotocopia para su compulsa** de la siguiente documentación:

1°.- Certificado de la entidad manifestando haber dedicado a los fines y conceptos señalados en el convenio las cantidades que se justifican.

2°.- Índice de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden.

3°.- Justificantes de pago de los gastos que se justifiquen. Todos los documentos referidos deberán corresponder al periodo de vigencia del Convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del mismo.

4°.- Tan solo si se ha producido un cambio de cuenta bancaria: Escrito manifestando el número de la cuenta corriente, entidad bancaria, sucursal y domicilio de la misma. El mencionado escrito deberá estar bastanteado por el Banco, debiendo coincidir la titularidad de la cuenta corriente con la Entidad beneficiaria.

5°.- Cuando los justificantes se refieran a pagos de personal, deberá acompañarse copia autenticada de las nóminas correspondientes, de los boletines de cotización de la Seguridad Social y de la Carta de Pago de las retenciones efectuadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Si en un mismo boletín de cotización o carta de pago figurase personal dedicado al Convenio, junto con personal dedicado a distinta finalidad, se detallará el importe que corresponda a los trabajadores dedicados al Convenio, con indicación de la cuota empresarial y la cuota obrera.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización y carta de pago a Hacienda.

Las nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que corresponde y la firma del trabajador. En ellas se señalará la cuantía, tanto en bruto como en neto, y los descuentos que procedan.

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán

aportando facturas firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

6º.- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato y recibos de las cantidades devengadas.

7º.- Los justificantes que correspondan a profesionales deberán consistir en factura original. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto a que se refiere la actuación por la que se gira la factura, así como la liquidación por el IVA cuando corresponda. En estos supuestos se aportará fotocopia compulsada de la Carta de Pago de la retención obligatoria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con indicación del desglose en la forma señalada para los gastos de personal.

8º.- Si los justificantes corresponden a casas comerciales, las facturas correspondientes deberán ser originales, y deberán incluir el nombre, razón social y Número de Identificación Fiscal, y si fuesen personas físicas el nombre comercial, nombre y apellidos del titular y su D.N.I. En todo caso, y cuando así corresponda, figurará la liquidación por el IVA.

En ambos casos las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas.

9º.- No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Adquisición de equipos y material inventariable
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.

GOBIERNO DE ARAGON

CG 27042010

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **27 de abril de 2010,** adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración, entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y la Fundación Laboral de la Construcción para el desarrollo de actividades orientadas a la prevención de riesgos en el sector de la construcción y, en concreto, para financiar el denominado Plan PYME 10"/2010 dirigido a todas las empresas de la construcción en Aragón. Segundo.- Autorizar la celebración del referido Convenio, que supone una aportación económica de 33.800 euros (treinta y tres mil ochocientos euros), que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.07 315.1 480.018 91002, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2010. Tercero.- Facultar al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintiocho de abril de dos mil diez.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO